

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 0002-2025-CQ-HDAC-EJCI

A : C. P. C OLIVER HUAMAN MARTEL
JEFE (E) DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

DE : LIC. ENF. CONDOR IZAGUIRRE, ELMER
COORDINADOR DEL CENTRO QUIRÚRGICO

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE BENCINA

FECHA : CERRO DE PASCO, 09 DE ENERO DEL 2026

Es grato dirigirme a usted respetuosamente para saludarlo a nombre de la jefatura del **Centro Quirúrgico**, asimismo es para indicarle lo siguiente.

Que siendo indispensable para nuestro servicio contar con la bencina rectificada para una adecuada limpieza, la eliminación de óxido que pueda existir en el instrumental quirúrgico y de esta manera poder realizar los procedimientos adecuados antes de una intervención quirúrgica, por lo que, realizo a su despacho el **REQUERIMIENTO DE BENCINA RECTIFICADA** siendo de suma importancia para nuestra área de central de esterilización.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	BENCINA RECTIFICADA	20 UNIDADES

- **Se adjunta:**
Especificaciones técnicas

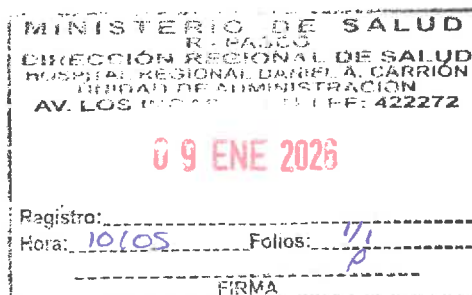
Agradecido anticipadamente por la atención que le puedan brindar a la presente, quedo de usted no sin antes reiterarle mi estima personal.

Atentamente,




 GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DANIEL A. CARRIÓN
 LIC. ENF. ELMER JORGE CONDOR IZAGUIRRE
C.E.P. 40468 - R.N.E. 1028
COORDINADOR DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO

SIGSEDO	
REG. DO	01835030
REG. EXPE	01170830



ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. AREA USUARIA:

Servicio de centro quirúrgico y anestesiología del HDAC.

2. FINALIDAD PUBLICA:

ADQUISICIÓN DE BENCINA RECTIFICADA, PARA LA ELIMINACIÓN DE ÓXIDO EN LOS INSTRUMENTALES QUIRÚRGICOS.

3. BASE LEGAL:

- ✓ Ley Nº 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Publico Para el Año Fiscal 2025.
- ✓ Ley Nª 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902.
- ✓ Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- ✓ Código Civil – Decreto Legislativo N° 295
- ✓ DIRECTIVA N° 007-2018-GRP-GGR/DGA



4. ANTECEDENTES:

Mediante Informe de Requerimiento, se requiere la adquisición de **BENCINA RECTIFICADA**, para el Servicio de centro quirúrgico y anestesiología del HDAC.

5. OBJETIVO:

5.1 OBJETIVO GENERAL:

Adquisición de BENCINA RECTIFICADA usado como solvente de alta pureza para limpieza profunda, desengrase y eliminación de manchas en diversas superficies.

6. CARACTERISTICAS DEL BIEN A CONTRATAR:

ITEM	DESCRIPCION	UND. MED	CANTIDAD
01	<p style="text-align: center;">BENCINA RECTIFICADA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Frasco: 1 litro • Aspecto: liquido 	UND	20

7. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR:

7.1 EL POSTOR:

- Persona Natural o Jurídica, dedicada a la actividad del rubro.
- Contar con RUC, activo y habido
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.

8. LUGAR DE ENTREGA:

La entrega se realizará en la oficina de almacén central del Hospital Daniel Alcides Carrion.

9. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega del bien, será a ¹⁵ 05 días partir de la notificación de la orden de compra.

10. FORMA DE PAGO:

El pago se hará efectivo por parte de la entidad en una sola armada, al término de la entrega del bien.

11. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DEL BIEN:

Después de la entrega del bien, se otorgará la conformidad por parte del sub gerente de supervisión de obras, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

12. PENALIDADES:

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la compra, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la O/C La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{PLAZO EN DIAS}$$

Donde:

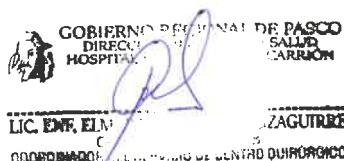
F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días.

F = 0.25 para plazos mayores a 60 días.

13. RESOLUCION DEL VINCULO CONTRACTUAL:

Conforme a la DIRECTIVA N°002-2023-GRP-HDAC-UA/AL en el numeral 6.2.1 dispone lo siguiente:

- En caso de incumplimiento en la prestación por parte del proveedor, se le requerirá mediante carta simple, correo electrónico suscrita por el Director de abastecimiento el cumplimiento de sus obligaciones **EN CASO PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO SE DISPONDRA LA ANULACION DE CONTRATO**, por tanto, se podrá llamar al proveedor que ocupó el segundo lugar de acuerdo al cuadro comparativo.



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DANIEL AKIDES CARRION
LIC. ENF. ELMER ZAGUIRRE
COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO QUIRURGICO